

 BIOFIX	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del
Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación
del Terrorismo y Proliferación de Armas de
Destrucción Masiva
SAGRILAFT



2023

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

Anexos:

- Manual SAGRILAFT V2 BIOFIX BIC Pag. 1 al 30**
- 2 Proc. Consulta en listas.pdf Pag 30 a 35**
- 3 Tutorial_Uso_Aplicativo Complacce.pdf Pag 36 al 55**
- 4 Proc. Detección Operaciones inusuales y sospecho Pag 56**
- 5 Proc. de Análisis de riesgos.pdf Pag 56 al 60**
- 6 Guia Señales de Alerta.pdf Pag 61 a 64**
- 7 Formato de Conocimiento Contrapartes y PEP.pdf Pag 65 – 6 8**
- 8 Formato Reporte de vinculaciones Mensuales Dirección**
- 9 Proc. Atención solicitudes entes de control.pdf Pag 69 a-70**
- 10 Formato Reporte de vinculaciones Mensuales Dirección 71**
- 11. Matriz de Riesgos y Controles SAGRILAFT y PTEE Ver 2**

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

1. OBJETIVO

El objetivo principal del presente Manual es establecer los lineamientos, políticas y procedimientos definidos para la prevención y control de riesgos relacionados con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, las cuales deben ser acatadas y cumplidas sin excepción, por todos los colaboradores de BIOFIX BIC , con el objetivo de minimizar los riesgos económicos, legales, reputacionales, operativos y de contagio, derivados de la materialización de una situación relacionada con este tipo de delitos.

2. ALCANCE

El Presente manual forma parte del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción, que ha implementado BIOFIX BIC BIOFIX BIC . Este manual y sus anexos son aplicables a todos los colaboradores directos e indirectos, ampliando el marco normativo a toda persona natural o jurídica que desee tener relación con la organización.

Este documento contiene metodologías, políticas, procedimientos, roles y responsabilidades de todos los colaboradores, incluyendo así órganos de administración y dirección, oficial de cumplimiento y órganos de control. Estos lineamientos y directrices son aplicables a todos los procesos de la cadena de valor y en especial aquellos en los cuales se realizan actividades relacionadas con la vinculación de contrapartes y en los que se presenten factores de riesgo asociados a lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El contenido y sus anexos son de obligatorio cumplimiento y en caso de omisión, quedarán expuestos a las sanciones legales por parte de los entes de control y sanciones internas de acuerdo con el reglamento interno de trabajo establecido en la organización como justa causa.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Aceptación de riesgo: una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular

Activos: Es un recurso económico presente controlado por la Organización como resultado de sucesos pasados.

Administración de recursos relacionados con actividades terroristas: Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.

Administración de riesgos: la cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Asamblea General de Accionistas o Máximo órgano social: Se le conoce como junta de socios o Asamblea General de Accionistas y está conformado por todos los socios o accionistas de una organización.

Ausencia de reporte de Operación Sospechosa: En caso de que transcurra un trimestre sin que la Organización Obligada realice un reporte de operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

presentar un informe de "ausencia de reporte de Operación Sospechosa ante el sistema de reporte en línea", en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

Beneficiario final: Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Cliente: son las personas naturales o jurídicas con quienes la organización, mantiene un vínculo legal o contractual para el suministro de los productos y/o servicios ofrecidos por la organización.

Código de Ética y Conducta: Constituye una guía para el personal directivo, empleados y agentes de la organización en la aplicación de prácticas legales y éticas en el curso de sus tareas cotidianas.

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Organización tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Organización.

Consecuencia: el producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente sea éste una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.

Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual la Organización adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la Organización adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Evaluación de riesgos: el proceso global de análisis de riesgo y evaluación de riesgo. El proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

Factores de riesgo: agentes generadores del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Gestión de riesgo: cultura, procesos y estructuras dirigidas a obtener oportunidades potenciales mientras se administran los efectos adversos.

Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en donde la organización ofrece o compra sus productos.

Lavado de activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Listas restrictivas: Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Matriz de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es uno de los instrumentos que le permite a una Organización identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a los

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva identificados.

Monitoreo o seguimiento: Es el proceso continuo y sistemático que realizan los sujetos obligados, y mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

OFAC: Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Organización que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Operación Inusual: Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Organización, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF cuando el Oficial de Cumplimiento analice la situación y considere su reporte.

Operación Sospechosa: Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las personas expuestas políticamente extranjeras y las personas expuestas políticamente de organizaciones internacionales.

Productos: son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Organización o adquiere de un tercero.

Probabilidad: la probabilidad de un evento específico o resultado, medido por el coeficiente de eventos o resultados específicos con relación a la cantidad total de posibles eventos o resultados. Utilizado como una descripción cualitativa de probabilidad o frecuencia.

Recomendaciones GAFI: Son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019. El resultado de esta revisión es el documento denominado “Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”.

Riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Organización por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

Riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; éstos son: reputacional, legal, operativo y contagio.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una Organización puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

Riesgo legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo residual: Es el nivel resultante del riesgo go después de aplicar los controles.

Reporte de operación sospechosa: En caso de que se identifiquen operaciones inusuales o sospechosas al interior de la compañía se debe realizar el reporte de operaciones sospechosas (Ros) en la plataforma sistema de reporte en línea de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero.

Reporte de Operaciones Intentadas: En caso de que una contraparte se quiera vincular y reporte alerta en búsqueda en listas deberá ser reportado por el oficial de Cumplimiento ante la UIAF.

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la compañía determine como normal.

Sistema de reporte en línea (SIREL): sistema de información en ambiente web, desarrollado por la Unidad de Investigación y Análisis Financiero como mecanismo principal para permitir a los sujetos obligados reportar en línea la información establecida. Así mismo, permite consultar los certificados de cargue, de los reportes cargados y visualizar el consolidado de los mismos.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

4. MARCO LEGAL APLICABLE

El marco legal en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva tiene como finalidad evitar que las compañías y sus operaciones y sus resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades ilícitas.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, está fundamentado en los contenidos normativos de carácter general y especial previstos en la Constitución, las leyes, decretos y actos administrativos emitidos por los entes de vigilancia y control.

A continuación, se relacionan las principales normas que enmarcan las obligaciones contenidas en este manual:

4.1. Normas Internacionales:

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 – Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 – Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 – Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 – Sentencia C – 172 de 2006).
- 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

4.2. Normas Nacionales:

- Circular Externa 100-000016 de 2020, de la Superintendencia de Sociedades y sus modificaciones o adiciones.
- Ley 222 de 1995 y Decreto 1074 de 2015, corresponde a la Superintendencia de Sociedades ejercer la vigilancia de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y organizaciones unipersonales.
- Artículo 10 de la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006
- Ley 599 de 2000 del Código Penal Colombiano.

5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La Asamblea General de Accionistas de BIOFIX BIC definió la siguiente política para la prevención y control del riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:

Todas las áreas de la organización están obligadas al cumplimiento de la política, así como de los procesos y procedimientos que constituyen el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; igualmente BIOFIX BIC deberá socializar su política de prevención lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a las contrapartes con las que inicie y mantenga relaciones de negocios comerciales.

Para garantizar que la aplicación de la política y del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

Masiva se adopten y formen parte de la cultura organizacional, BIOFIX BIC adoptará en los contratos con los colaboradores, contratistas, clientes y proveedores, distribuidores y, en general, en los documentos y negocios que realice, los lineamientos, cláusulas y criterios en materia de prevención de estos delitos.

Es deber de todos los colaboradores generar un compromiso frente a la lucha de estos delitos y comprometerse de manera honesta y transparente en el cumplimiento de políticas, procedimientos, controles y buenas prácticas que se han establecido al interior de la compañía para prevenir que esta sea involucrada en este tipo de actos; así mismo, es deber denunciar ante el Oficial de Cumplimiento cualquier acto relacionado con estos delitos y anteponer siempre los principios éticos ante cualquier situación.

6. MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA LA/CFT/CPADM Y DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Además de la política de prevención, el Sistema incorpora los siguientes lineamientos que también hacen parte fundamental del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y complementan la política de prevención lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:

- i. La Asamblea General de Accionistas, así como la alta gerencia y todos los colaboradores de BIOFIX BIC BIOFIX BIC , antepondrán los principios éticos y el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos consagrados en este manual, al logro de rentabilidades y metas comerciales. es deber de los representantes legales, directivos, administradores y colaboradores de BIOFIX BIC asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el presente Manual.
- ii. Todos los colaboradores, directivos y accionistas de BIOFIX BIC , deben informar dentro del mes en que se detecte operaciones intentadas e inusuales, así como los hechos o situaciones que considere hayan vulnerado la correcta administración de riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva al Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico sgonzalez@biofix.com.co anexando las evidencias e informado la novedad según el Procedimiento de Reporte de *operaciones inusuales aprobado por la sociedad*.
- iii. No se podrá realizar operaciones con contrapartes (personas naturales y jurídicas) que no estén plenamente identificadas y personas jurídicas que no estén legalmente constituidas, así como aquellas que presenten información falsa o que estén relacionadas en listas vinculantes para Colombia.
- iv. Para efecto de actualización de información, todas las contrapartes vinculadas a BIOFIX BIC deben diligenciar los formatos de vinculación de contrapartes y adjuntar nuevamente los documentos requeridos para su actualización esto cómo mínimo deberá solicitarse una vez cada año (verificar el expediente de las contrapartes vigentes y solicitar la actualizar la información de ser necesario) o cuando lo determine el Oficial de Cumplimiento de acuerdo

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

con el resultado de su perfil de riesgo, o cada vez que la contraparte realice cambios sustanciales en sus representantes, accionistas o en sus condiciones jurídicas deberá reportarlo de manera inmediata a la organización para garantizar el proceso de actualización, así mismo la contraparte deberá informar de manera inmediata situaciones de tipo reputacional que puedan poner en riesgo a BIOFIX BIC .

Para tal fin, el Oficial de Cumplimiento se apoyará con cada líder de proceso del área vinculante para garantizar el cumplimiento de esta política.

- v. No se permiten excepciones de información y documentación al momento de la vinculación de cualquier contraparte.
- vi. No se permiten excepciones de información y documentación al momento de la vinculación de aquellas que se identifiquen como personas expuestas políticamente o presenten cualquier tipo de coincidencia(s) en listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, informativas u otras, o que por su actividad económica puedan representar un mayor riesgo. Si se llega a presentar alguna excepción, solo será autorizada por el representante legal y esta decisión será expresa, formal y documentada, partiendo del hecho que BIOFIX BIC asumirá los riesgos a los que se expone con dicha vinculación.
- vii. Cualquier incumplimiento al manual, políticas, procedimientos y lineamientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, será considerado como una falta grave y será analizada de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y la regulación sancionatoria en Colombia.

6.1 Lineamientos de consolidación de documentación y consulta en listas restrictivas e informativas

Antes de entablar una relación comercial o jurídica con un potencial cliente, socio, participe, proveedor, contratista, colaborador o cualquier contraparte, es obligación consolidar los documentos requeridos para la vinculación persona natural y/o jurídica según el caso, diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente y realizar la consulta en listas restrictivas e informativas respecto de las contrapartes correspondientes, responsable dirección que lidera el proceso de vinculación.

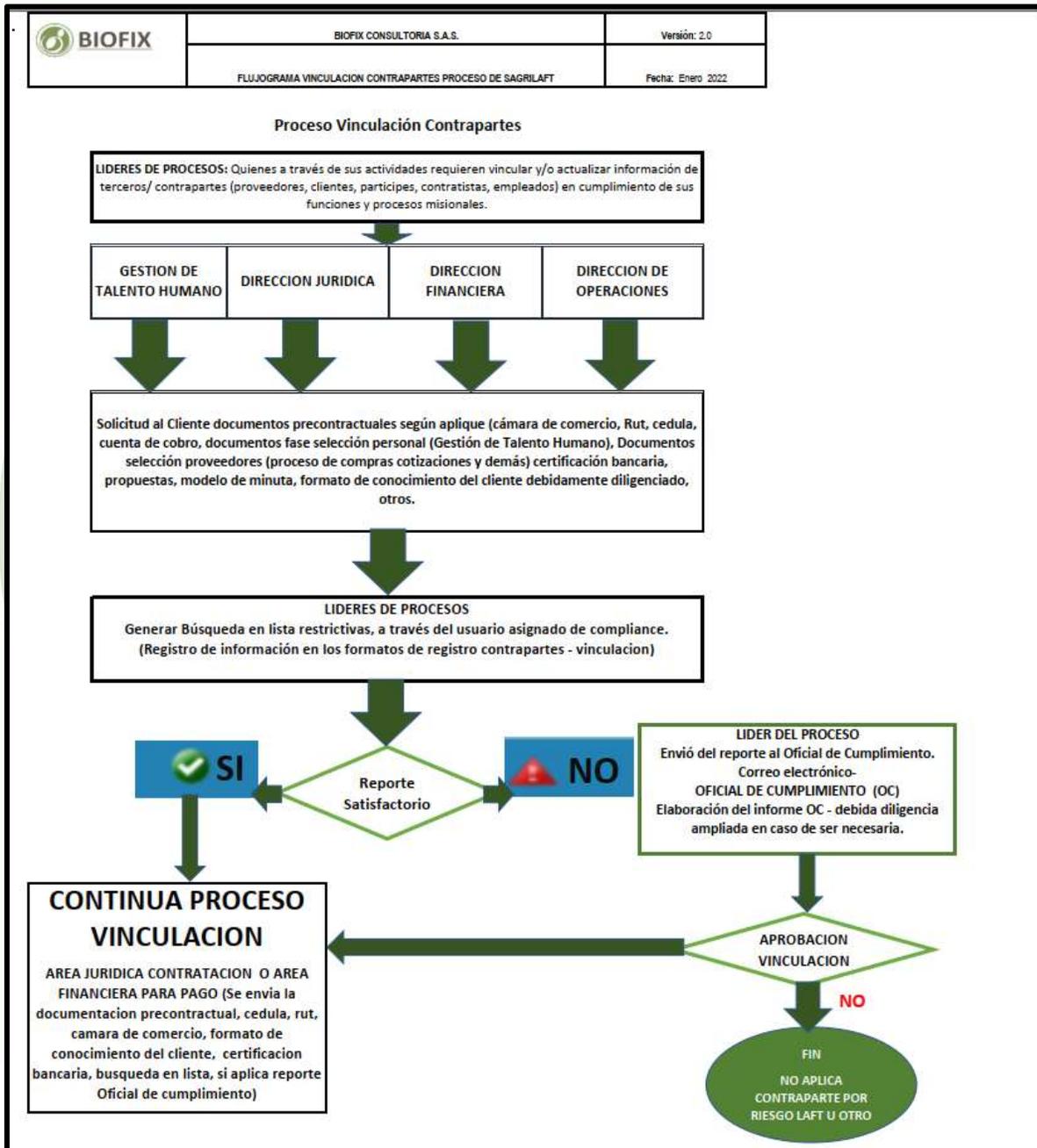
Los clientes que deban realizar el proceso de conocimiento deberán suministrar toda la información contemplada en *formato de conocimiento del cliente* y los líderes de procesos velarán su correcto y completo diligenciamiento del formato.

Es responsabilidad de cada líder de proceso que dentro de sus funciones y actividades se encuentre la vinculación de contrapartes (clientes, socios, proveedores, colaboradores, accionistas u otro) realizar la consulta en listas restrictivas e informativas previo al proceso de vinculación. Cada líder de proceso deberá evaluar y definir de acuerdo con su operatividad que otros funcionarios de su área apoyarán esta labor y comunicarlo al Oficial de Cumplimiento para la asignación de usuarios del aplicativo.

La consulta en listas restrictivas e informativas se debe realizar por nombre completo y número de identificación en personas naturales, y en personas jurídicas se deberá consultar por el NIT y razón social, así como por el número de identificación de cada representante legal y nombre completo del representante legal. Y según la capacitación que se realice del aplicativo e instructivo adjunto.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

En caso de reporte de Alertas en la búsqueda se deber realizar el reporte de al oficial de cumplimiento a través del correo sgonzalez@biofix.com.co, describiendo la alerta relacionada con delitos de LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA y adjuntando las evidencias reporte en lista, documentos de identificación de la contraparte, breve descripción del proceso de contratación cumplir con procedimiento de reporte de novedades, anexo al presente y el cual se resume en el siguiente flujograma:



	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

6.2 Controles generales para la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en el proceso de pagos y recaudos

- La Gerencia o sus delegados formales se encargarán de autorizar los giros a terceros distintos con los que tiene el vínculo comercial o contractual. El beneficiario debe diligenciar el formulario de conocimiento de contrapartes (según aplique el caso), además de anexar los documentos soporte que le apliquen. Es de aclarar, que se realizará el proceso como si fuera un cliente o proveedor. revisar si aplica
- Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones realizadas.
- No compartir información financiera, comercial, legal o de cualquier otra índole con terceros sin autorización previa de la gerencia a quien pertenece la información.
- No prestar el nombre de la organización para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.
- No realizar pagos ni recibir pagos de terceros que no tengan relación contractual con BIOFIX BIC al menos que se apruebe por parte del Representante legal / Gerente General o el Gerente Financiero la excepción y el Oficial de Cumplimiento realice su debida diligencia intensificada ante la operación y los terceros cumplan con todos los formalismos de vinculación descritos para clientes o proveedores.
- Todos los formatos, formularios y demás documentos diligenciados por las contrapartes, deberán ser revisados por el líder del proceso correspondiente y ser claros y contará con toda la información adicional requerida para su vinculación.
- La actualización de información para contrapartes recurrentes la deberá realizar el área líder de la vinculación de acuerdo con los ordenamientos del Oficial de Cumplimiento y los criterios establecidos en el perfil de riesgo arrojado en el modelo de perfilamiento, mencionado más adelante.
- Antes de la ejecución de pagos a terceros, se deberá realizar la consulta en listas de la contraparte, en caso de que la firma del contrato supere 6 meses.
- Para la transferencia de los recursos al consejo comunitario o resguardo indígena, se deberá constituir una fiducia patrimonio autónomo que garantice la transparencia y ejecución adecuada de los mismos, conforme las líneas de acción definidas en la socialización y Asamblea General del Consejo Comunitario o Resguardo indígena, la cual estará constituida por un representante del consejo comunitario o resguardo indígena, y un representante de Biofix.

6.3 Perfilamiento de clientes

De acuerdo con la información obtenida por parte del cliente, se cuenta con bases de datos donde las direcciones que lideran el proceso de vinculación por dirección reportan los clientes vinculados a la sociedad de acuerdo mes, lo cual permite segmentar por tipo cliente (proveedores, participes, socios, empleados, accionistas) y actualizar el archivo en Excel *Modelo perfilamiento y segmentación* al momento de obtener la información del potencial cliente, con el fin de determinar su perfil de riesgos inicial.

El modelo de perfilamiento inicial permitirá establecer un nivel de riesgo bajo, medio y alto con base en la información básica suministrada en primera instancia. Este scoring ubicará el perfil de riesgo del cliente o potencial cliente de tal manera que permita generar señales de alerta tempranas. Para todo cliente recurrente se deberá actualizar la información y el modelo de perfilamiento como mínimo anualmente, sin perjuicio que, durante su permanencia comercial con BIOFIX BIC, presente alguna

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

señal de alerta que obligue a realizar una debida diligencia intensificada, mediante la cual se requiera solicitar información actualizada de la contraparte.

Todos aquellos clientes que mediante el modelo de perfilamiento arrojen un perfil de riesgo medio o alto, en primera instancia, se mantendrá monitoreadas las transacciones realizadas como resultado de la relación contractual y se deberá actualizar la información como mínimo cada año. Este control quedará bajo la responsabilidad de las áreas donde se realice la validación y verificación del tercero para su vinculación.

Los proveedores que deban realizar el proceso de conocimiento deberán suministrar toda la información contemplada en Formato de Conocimiento , salvo las excepciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas, las cuales se aplican de acuerdo a los toques del informe de Base de Materialidad anual, para el proceso de compras y pagos PSE donde se aplicara el control de búsqueda en lista restrictivas, todo ello cuando no exista vinculación contractual de prestación de servicios para los cuales se requieren el formato de conocimiento y de la búsqueda en listas, junto con los demás documentos.

Como parte del monitoreo a los colaboradores ya vinculados y activos, estará a cargo del área de Talento Humano y el Oficial Cumplimiento, garantizar la validación mínima anual de la verificación en listas restrictivas e informativas.

6.4 Admisión de Personas Expuestas Políticamente

Toda contraparte catalogada como Personas Públicamente Expuestas – PEP's, debe contar con la aprobación de un nivel jerárquico superior del área que vincula (Gerente General, o el cargo de mayor rango del proceso por el cual se está realizando la vinculación).

Estas actividades están descritas con mayor detalle en el *procedimiento de vinculación de PEPs*.

Es de anotar, que, mediante el Formato de Conocimiento , se solicita que el tercero se identifique si es o no PEPs, sin embargo, por medio de las consultas en listas se puede ver si el tercero está entregando información confiable en cuanto a su calidad de PEPs, o no, mediante el formulario.

6.5 Excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de vinculación de contrapartes

En el desarrollo de los procedimientos de conocimiento del **contrapartes**, las entidades no están obligadas a exigir el formulario de solicitud de vinculación ni realizar entrevista al potencial cliente cuando quiera que se trate de alguno de los siguientes casos:

- Entidades del Estado.
- Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los proveedores que deban realizar el proceso de conocimiento deberán suministrar toda la información contemplada en Formato de Conocimiento , salvo las excepciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas, las cuales se aplican de acuerdo a los toques del informe de Base de Materialidad anual, para el proceso de compras y pagos PSE donde se aplicara el control de búsqueda en lista restrictivas, todo ello cuando no exista vinculación contractual de prestación de servicios para los cuales ellos requieren del formato de vinculación y de la búsqueda en listas.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

No obstante lo anterior, y para los casos específicos en la creación de contrapartes donde no se logre cumplir con la documentación solicitada para su vinculación, se podrá proceder con el trámite siempre y cuando cuente con la aprobación del Gerente General y el Gerente Financiero y se dejen sustentadas las razones por las cuales no se obtuvo la información.

7. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

Hará parte de la debida diligencia simple cada mecanismo definido ante la gestión de riesgos lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, que le permita a BIOFIX BIC identificarlos, gestionarlos, monitorearlos, y mantenerlos en niveles de aceptación, que para la organización estos niveles se encuentran en bajo– moderado.

Para la vinculación y conocimiento de contrapartes nacionales se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos y/o procedimiento:

- El colaborador que este encargado de la vinculación de la contraparte debe conocer el carácter y propósito contractual;
- Consultar en listas restrictivas y vinculantes a través del aplicativo para tal fin tanto a la contraparte (nombre, razón social, cedula y/o NIT) así como a las personas naturales relacionadas en los anexos entregados por la contraparte (representantes legales y socios o accionistas). En caso de existir coincidencia en alguna de las listas restrictivas y/o vinculantes, no se podrá contratar de momento y se informará de inmediato al Oficial de Cumplimiento. A la contraparte no se le dará a conocer las razones por las cuales no será vinculada. La consulta en listas la realizará cada funcionario a quien se le haya asignado dicha labor, de acuerdo a los procesos relacionados con vinculación de contrapartes, participes, proveedores, socios y según lo considere el Oficial de Cumplimiento; la constancia de la consulta en listas restrictivas se conservará bajo los criterios de confidencialidad, esto según lo defina el Oficial de Cumplimiento y el proceso en el que se realice dicha consulta.
- En caso de presentarse alguna señal de alerta diferente a los resultados arrojados en las verificaciones de información, también se suspenderá momentáneamente el proceso de vinculación, mientras que el Oficial de Cumplimiento amplía la debida diligencia y emite su recomendación al área contratante y se define si se continúa con el proceso de vinculación o se finaliza de inmediato.
- Una vez validada la contraparte, si esta es idónea continua su proceso de vinculación y el colaborador que contrata debe verificar la información registrada por la contraparte en los formatos de vinculación de **contrapartes**, los cuales deben cumplir con el lleno de los campos que allí se exige; este documento debe estar firmado por la persona natural a quien se está vinculando, en caso de que la contraparte sea persona jurídica, quien diligencie y firme será su Representante Legal. En esta actividad se debe verificar como mínimo que los nombres y números de identificaciones correspondan a los mismos que están soportados en los anexos entregados por la contraparte; en caso de detectar alguna inusualidad debe reportarla al Oficial de Cumplimiento quien analizará la situación y le indicara como proceder.
- Una vez surtido este proceso, la documentación soporte de consulta en listas, formatos de vinculación y anexos deberá reposar en el archivo del área quien está realizando la vinculación.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

El Oficial de Cumplimiento deberá realizar monitoreos periódicos a las relaciones comerciales y revisará las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación con el fin de determinar si se presentan situaciones inusuales en la operación y que estén por fuera del giro ordinario de los negocios de BIOFIX BIC . Todo esto se debe realizar antes y durante el tiempo que esté vinculada la contraparte con la organización.

Este procedimiento aplica para cualquier contraparte, (incluyendo colaboradores) que desee iniciar o mantener una relación comercial con BIOFIX BIC .

Si el Oficial de Cumplimiento define que se debe llevar algún plan de acción ante el análisis y el desarrollo de la debida diligencia, o si hay pronunciamiento por parte de la Asamblea General de Accionistas, deberá asignar al responsable, la fecha, y la acción a realizar.

Consideraciones adicionales sobre la debida diligencia

BIOFIX BIC cuenta con una política de manejo de efectivo en la que se especifica que está prohibida la recepción, recaudo o transporte de dinero en efectivo.

La compañía no involucra transacciones con Activos Virtuales.

8. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

Este procedimiento aplica para todos los terceros que generen alguna señal de alerta durante la relación contractual y que por lo tanto, ameriten más información para obtener objetivamente un análisis sobre la alerta y definir si se debe reportar ante la Unidad de Investigación y Análisis Financiero o algún ente de control interno o externo. La decisión podría llegar a ser la no continuidad con el tercero dependiendo del resultado.

Además de lo anterior, se aplicará debida diligencia intensificada a aquellas contrapartes (naturales y jurídicas) que presenten coincidencia en las listas consultadas con relación a los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y que el Oficial de Cumplimiento según su análisis así lo haya determinado.

Se aplicará debida diligencia intensificada a las contrapartes identificadas como personas políticamente expuestas.

Si en el proceso de perfilamiento del tercero (segmentación) se identifica una variación del perfil de riesgo se deberá contemplar una debida diligencia intensificada y de acuerdo con los resultado de esta tomar las medidas pertinentes.

En cuanto a las contrapartes catalogadas como personas expuestas políticamente deberán:

- Como parte de la debida diligencia intensificada, la vinculación de las contrapartes identificadas como PEPs deberán contar con la aprobación de un nivel jerárquico superior (Gerente General, o el cargo de mayor rango del proceso por el cual se está realizando la vinculación), por lo tanto, el colaborador que los atienda debe tener presente que no se admiten excepciones de información y documentación para su vinculación; y además se reitera, que su vinculación está sometida a la decisión expresa y formal previa del (Gerente General o el cargo de mayor rango del proceso por el cual se está realizando la vinculación).

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

Además de lo anterior, deberá:

- Si la persona expuesta políticamente es un miembro de la Asamblea General de Accionistas y si así lo considera el Oficial de Cumplimiento, podrá solicitar declaraciones firmadas por ellos en donde certifiquen que no se encuentran inmersos en situaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo, o proliferación de armas de destrucción masiva.
- Verificar en los formatos de vinculación de **contrapartes**, si la contraparte registró si tiene la condición de persona expuesta políticamente.
- Verificar su reputación en fuentes públicas.
- Investigar la fuente de sus fondos por medio de la información registrada en el formato de conocimiento y los soportes solicitados.
- De ser aceptada la vinculación de la persona expuesta políticamente, el Oficial de Cumplimiento así como el área que lo vinculó, deberán realizar supervisión continua de la relación contractual.

Para aquellas contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo, además de empresas catalogadas como alto riesgo por BIOFIX BIC , y si se llegase a realizar operaciones con activos virtuales, se deberá realizar las siguientes actividades:

- Conocer las contrapartes que están realizando la negociación
- Identificar intermediarios y beneficiarios finales (persona natural)
- Solicitar declaraciones firmadas por los accionista o miembros de Asamblea General de Accionistas si así lo considera el Oficial de Cumplimiento donde certifiquen que no se encuentran inmersos en situaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo, o proliferación de armas de destrucción masiva.
- Verificar su reputación en fuentes públicas.
- Investigar la fuente de sus fondos por medio de la información registrada en el formato de conocimiento y los soportes solicitados.
- De ser aceptada la vinculación de la contraparte, el Oficial de Cumplimiento así como el área que lo vinculó, deberán realizar supervisión continua de la relación contractual.
- Información financiera inconsistente

Si al momento de actualizar información con las contrapartes recurrentes, como mínimo anualmente; y al tabularla en el formato de perfilamiento se evidencian inconsistencias relevantes en sus cifras financieras y si el perfil de riesgo sube de un nivel bajo a un nivel más alto, se debe reportar al Oficial de Cumplimiento, para evaluar la situación y realizar una debida diligencia intensificada que permita la razonabilidad de las variaciones. De ser posible solicite al tercero aclaración sobre los rubros que requiera y documente.

- Beneficiario final

Cuando una contraparte persona jurídica o persona natural, después de la vinculación, resultare en algún proceso por actos ilícitos se deberá realizar una debida diligencia intensificada que permita ahondar sobre dicha situación y será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento reportar al líder de proceso que vinculó, si se continua o no con el tercero e independiente la decisión, deberá analizarse la situación de modo que se determine si se requiere realizar el reporte de operación sospechosa a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero en caso de considerarse procedente.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

Si el Oficial de Cumplimiento define que se debe llevar algún plan de acción ante el análisis y el desarrollo de la debida diligencia, o si hay pronunciamiento por parte de la Asamblea General de Accionistas, deberá asignar al responsable, la fecha, y la acción a realizar.

9. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La puesta en marcha del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva requiere además del cumplimiento efectivo de la Política lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva el cumplimiento de los procedimientos incluidos en el manual, los cuales deben traducirse en reglas de conducta que oriente la actuación de la organización, sus colaboradores, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

9.1. Estructura organizacional y órganos de control

BIOFIX BIC cuenta con la estructura apropiada teniendo en cuenta el tamaño y operaciones de esta para respaldar la efectiva y eficiente gestión del riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Roles y responsabilidades:

Asamblea General de Accionistas:

- i. Establecer las políticas del Sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ii. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- iii. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- iv. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- v. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal.
- vi. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- vii. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

- Destrucción Masiva, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- viii. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una persona expuesta políticamente.
 - ix. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en caso de que así lo determine.
 - x. Constatar que la organización, el Oficial de Cumplimiento y el Representante legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X de la Circular básica jurídica y en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Representante Legal:

- i. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas o el máximo órgano social, la propuesta del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- ii. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- iii. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea General de Accionistas o el máximo órgano social, necesarios para implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- iv. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- v. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- vi. Presentar a la Asamblea General de Accionistas los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- vii. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- viii. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en Capítulo X de la circular básica jurídica, cuando lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- ix. En los casos en que no exista una Asamblea General de Accionistas, el Representante Legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- x. Verificar que los procedimientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

- Masiva desarrollen la Política lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva adoptada por el máximo órgano social.
- xi. Apoyar al Oficial de Cumplimiento con los requerimientos de acceso a toda la información, cuando sea procedente.
 - xii. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento para el cabal desarrollo de sus funciones.
 - xiii. Respalda al Oficial de Cumplimiento en sus procesos de capacitación y formación, con el fin de dar cumplimiento a los mínimos requerimientos definidos en la Circular Externa 100-000016 de 2020 y así mismo, implementar las mejores prácticas dentro de la compañía.

Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento:

El colaborador que ejerza el rol de oficial de cumplimiento dentro de BIOFIX BIC deberá cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades:

- i. Gozar de independencia y tener capacidad decisoria para gestionar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, además de tener comunicación directa con, y depender directamente del máximo órgano social en caso de que no exista Asamblea General de Accionistas.
- ii. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de BIOFIX BIC .
- iii. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- iv. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la organización de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en BIOFIX BIC .

Así las cosas, el Oficial de Cumplimiento una vez designado, deberá:

- i. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ii. Presentar, anualmente, informes a la Asamblea General de Accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración en general, en el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- iii. Coordinar y diseñar programas internos de capacitación de forma anual en los que se incluyan los temas a capacitar, objetivos, cronograma, población objeto, modalidad de la capacitación (presencial, virtual) y evaluación en actividades como sensibilización, capacitación, entrenamiento, inducción, divulgación.
- iv. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las *medidas razonables* frente a las deficiencias informadas. Si las medidas

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.

- v. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 100-000016 de 2020.
- vi. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables en BIOFIX BIC .
- vii. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- viii. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva que formarán parte del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ix. Realizar la evaluación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a los que se encuentra expuesta BIOFIX BIC .
- x. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y la Circular Externa 100-000016 de 2020 o la norma que la modifique.

Además de lo anterior, el oficial de cumplimiento está en la obligación de capacitarse permanentemente a través de seminarios, conferencias, diplomados, especializaciones o similares, que le permita desarrollar sus habilidades y mantener conocimientos actualizados en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva con el fin de estar preparado para las eventualidades que se presenten en la organización con respecto a estos temas, y para que sirva de apoyo a los planes de capacitación y divulgación a nivel nacional de esta normatividad.

Líderes de Proceso (Jefes de área):

- i. Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el proceso de monitoreo de riesgos y controles, así como el cumplimiento de políticas, procesos y lineamientos establecidos en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ii. Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual que desde su proceso identifique.
- iii. Velar por el cumplimiento de las políticas relacionadas con vinculación de contrapartes y de personas expuestas políticamente.
- iv. Acudir a las sesiones de identificación de riesgos y controles lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva que sean programadas por el Oficial de Cumplimiento.
- v. Apoyar al Oficial de Cumplimiento a sensibilizar a los colaboradores de las áreas a cargo fomentando así la cultura de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- vi. Certificar mediante reporte en Excel reporte a la vinculación a reportar al Oficial de Cumplimiento.
- vii. Velar por el cumplimiento de los controles establecidos en la matriz de riesgos como parte de las funciones a su cargo.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

- viii. Informar al Oficial de Cumplimiento nuevos riesgos que se puedan presentar en el desarrollo de actividades del proceso a cargo.
- ix. Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de Cumplimiento para determinar planes de acción en materia lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- x. Poner en marcha los planes de acción que se determinen entre el líder de proceso y el Oficial de Cumplimiento, o el Representante Legal o la Asamblea General de Accionistas para la mitigación de los riesgos y el mejoramiento continuo del sistema.
- xi. Realizar las actividades que el Oficial de Cumplimiento requiera para el adecuado y preventivo sistema de prevención lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- xii. Notificar al Representante Legal, cualquier inconsistencia que evidencie en el manejo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y que no haya sido atendida por el Oficial de Cumplimiento.

Demás colaboradores:

- i. Dados los principios éticos que profesa BIOFIX BIC al interior de sus actividades y en concordancia con sus políticas de negocios y con el presente manual, se establece que el principal deber del colaborador es mantener un estricto compromiso con el cumplimiento de las políticas de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo fijadas por la organización.
- ii. Aplicar en sus actividades diarias las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la organización, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen en BIOFIX BIC se faciliten actividades asociadas al lavado de activos y/o financiamiento al terrorismo.
- iii. Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Manual Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- iv. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- v. Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, señal de alerta o situación que desde su proceso identifique.
- vi. Acatar las indicaciones generales dadas en el proceso de inducción en referencia al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- vii. Asistir a todas las sesiones de capacitación citadas por el Oficial de Cumplimiento.
- viii. Presentar y aprobar las evaluaciones de los temas tratados en la capacitación Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Personal que brinda apoyo al Oficial de Cumplimiento:

- i. Bajo la confidencialidad que lo requiere, colaborar con la documentación necesaria que solicite el Oficial de Cumplimiento para la elaboración de informes y reportes internos y externos.
- ii. Dar soporte en el monitoreo de la matriz de riesgo.
- iii. Velar por la adecuada custodia documental de aquellos documentos que reposan en los archivos del Oficial de Cumplimiento.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

- iv. Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la ejecución del Programa de Monitoreo o en las auditorias de cumplimiento programadas.
- v. Apoyar al Oficial de Cumplimiento en las charlas, sensibilizaciones, capacitaciones y demás actividades desarrolladas en pro de fomentar la cultura de prevención y control.
- vi. Demás actividades requeridas por el Oficial de Cumplimiento en relación con el alcance del sistema.

Órganos de Control:

A fin de identificar fallas o debilidades del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva e informarlas a las instancias pertinentes, la organización ha designado y coordinado con la Revisoría Fiscal la evaluación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para ello se establecen las siguientes responsabilidades:

Revisoría Fiscal:

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, lo relacionado con la obligación de reporte a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el sistema de reporte en línea administrado por la Unidad de Investigación y Análisis Financiero, para el envío de los reportes de operaciones sospechosas.

En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo el revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que los revisores fiscales se encuentran cobijados por el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos (artículo 67 CPP12).

- i. Poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Asamblea General de Accionistas.
- ii. Poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias o fallas detectadas en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y en general, todo incumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

- iii. Las contempladas en el artículo 207 del Código de Comercio, obligación de reporte a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.
- iv. Podrán incluir propuestas de mejora del sistema cuando ello sea pertinente.

Auditoría Interna:

En lo relacionado con la revisión del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, este órgano deberá:

- i. Realizar por lo menos una revisión anual de la efectividad y cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y presentar el informe de hallazgos al Oficial de Cumplimiento y al Representante Legal.
- ii. Velar por la adecuada ejecución de los procesos, procedimientos y controles con referencia al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- iii. Evaluar la ejecución de los controles implementados en los procesos de negocio.
- iv. Evaluar y verificar la efectividad, cumplimiento de todas las etapas y los elementos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el propósito de determinar, reportar las deficiencias y falencias que detecte, así como sus posibles soluciones.
- v. Informar los resultados al Oficial de Cumplimiento, Representante Legal y a la Asamblea General de Accionistas, para que se efectúen los análisis correspondientes, se adopten los correctivos necesarios al cumplimiento Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- vi. Debe rendir informes al Oficial de Cumplimiento cuando en desarrollo de su trabajo de auditoría, identifique operaciones inusuales, sospechosas o intentadas, que puedan poner en riesgo a la organización en los términos del presente manual.
- vii. Podrán incluir propuestas de mejora cuando ello sea pertinente.

10. METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgo en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos de la gestión de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

La segmentación debe procurar la homogeneidad al interior de cada uno de los segmentos identificados y heterogeneidad entre ellos. El objetivo de realizar segmentación es el de aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

de riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y otras variables.

La segmentación nos permite enfocarnos en aquellos segmentos cuyo perfil de riesgo sea más alto. De esta forma se realiza un monitoreo especial a aquellos terceros que por sus características se clasifiquen con una probabilidad más alta respecto al riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

De acuerdo con el análisis de la compañía, se han determinado los siguientes factores de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:

- a. Clientes
- b. Proveedores
- c. Jurisdicción
- d. Servicios y productos

La segmentación se realizará sobre estos factores identificados, para más información consultar la *Metodología de perfilamiento y segmentación y el Modelo perfilamiento y segmentación*.

11. SEÑALES DE ALERTA

En BIOFIX BIC consideramos como señales de alerta aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos normales de las contrapartes, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como anexo al presente manual, se ha elaborado una *Guía de señales de alerta* las cuales dan mejor claridad sobre situaciones que pueden presentarse en el curso de la operación.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento actualizar esta guía como mínimo anualmente siempre y cuando se presenten situaciones que no se encuentren registradas o que sean evidenciadas en la identificación de los riesgos.

Es deber de todos los colaboradores reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta establecida en la guía o no, con el fin de que este en su labor realice el análisis correspondiente y determine si se trata de una operación inusual.

12. DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES, SEÑALES DE ALERTA U OPERACIONES INTENTADAS

A través de la relación con cualquier contraparte se pueden detectar operaciones o situaciones consideradas como inusuales o que se salen de los parámetros normales de la operatividad y que ameritan su reporte al Oficial de Cumplimiento, para mayor claridad consulte *el Procedimiento detección de operaciones inusuales y sospechosas*.

13. REPORTES INTERNOS DE OPERACIONES INUSUALES, SEÑALES DE ALERTA U OPERACIONES INTENTADAS

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

La alta gerencia, líderes de proceso y todos los colaboradores en general, deben verificar que al interior de sus procesos no se presenten actividades que se puedan calificar como señal de alerta, operaciones inusuales, intentadas o sospechosas. En el momento en que se presenten se debe reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento en el *Formato reporte interno operaciones inusuales*.

Cuando los líderes de proceso no detecten operaciones inusuales e intentadas deben reportar la inexistencia de éstas, al Oficial de Cumplimiento por correo electrónico mensualmente.

Los documentos originales que soportan la detección y reporte de la operación sospechosa deben conservarse de acuerdo con las políticas de documentación establecidas en por la Compañía, con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes en el evento que cualquiera de ellas los solicite.

Todas las actividades realizadas durante el análisis de las operaciones inusuales y sospechosas son un instrumento para tomar decisiones gerenciales para las relaciones establecidas entre la organización y sus contrapartes. Las decisiones de negocio pueden ser acciones preventivas o correctivas que van más allá de un reporte de operación sospechosa, a continuación, describiremos las siguientes medidas:

- Establecer monitoreo y seguimiento a ciertas contrapartes (Clientes, Proveedores, Colaboradores, socios).
- Terminar relaciones contractuales.
- Realizar cambios en los productos o los contratos.
- Limitar operaciones o cupos a las contrapartes.
- Realizar una debida diligencia intensificada.
- Solicitar información adicional durante el procedimiento de conocimiento de su contraparte.
- Buscar acercamiento con las autoridades.

La situación deberá ser evaluada por el Oficial de Cumplimiento quien determinará bajo su debida diligencia, si la operación a su criterio es una operación inusual o sospechosa que amerite ser reportada a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero; para ambos casos el Oficial de Cumplimiento debe archivar de manera confidencial el reporte y realizar seguimientos periódicos anexando las evidencias a los mismos. La Alta Gerencia y líderes de proceso deben estar prestos a proporcionarle al Oficial de Cumplimiento cualquier documento e información adicional que se requiera para alimentar estos reportes.

El Oficial de Cumplimiento debe garantizar la confidencialidad del reporte y principalmente del colaborador que lo detecta. Así mismo, el colaborador que ha identificado y reportado la inusualidad no podrá divulgar dicha información. En caso, que el colaborador prefiera realizar el reporte de manera anónima lo podrá realizar utilizando el correo electrónica ética lineaetica@biofix.com.co - Canal de denuncias

Las situaciones evidenciadas y reportadas son sujeto de reserva de acuerdo con lo establecido por la legislación colombiana.

14. REPORTES EXTERNOS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Se refiere a los reportes a los que se encuentra obligado el Oficial de Cumplimiento en su rol frente a los entes de control.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

14.1. Reporte de operaciones sospechosas

Como primera medida el Oficial de cumplimiento debe solicitar a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero su usuario de ingreso al sistema de reporte en línea, para así generar los diferentes reportes (operaciones sospechosas y/o de ausencia). Estos son responsabilidad exclusiva del Oficial de Cumplimiento.

Para el caso de un futuro cambio de Oficial de Cumplimiento, se debe solicitar un nuevo usuario, y esta novedad se debe notificar a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero, la salida del Oficial de Cumplimiento y el ingreso del nuevo Oficial de Cumplimiento.

- Operación sospechosa positiva o presencia de operación sospechosa - ROS:

El Reporte de ausencia de operaciones sospechosas será realizado por el Oficial de Cumplimiento, o su(s) delegado(s), mediante ingreso del reporte al aplicativo del sistema de reporte en línea de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero. Para mayor claridad consulte el *procedimiento detección de operaciones inusuales y sospechosas y el formato reporte interno operaciones inusuales*.

El Oficial de Cumplimiento reportará a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero las operaciones sospechosas de manera inmediata y de acuerdo con el resultado de su análisis; así mismo, se reportarán las operaciones intentadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

La evaluación de la situación permitirá al Oficial de Cumplimiento establecer si reporta o no ante la Unidad de Investigación y Análisis Financiero, y si se continua con la vinculación u operación que se esté llevando a cabo, de lo contrario, se dará por terminado el proceso.

En el análisis se deberá evaluar, además de las acciones que tome el Oficial de Cumplimiento, si la contraparte ya tenía un vinculado con la organización y si presentó operaciones o situaciones inusuales donde no se justificaron por parte de la contraparte.

Si la contraparte intentó realizar la operación y dado los requisitos que exige BIOFIX BIC para su vinculación, este decide no continuar con el proceso, se debe determinar como una operación intentada.

Para determinar y reportar una operación como sospechosa, no se requiere tener certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades. Sin embargo, toda operación reportada como sospechosa debe contar con los soportes de debida diligencia y de ser el caso de ampliarla; se solicitará y dejará los anexos correspondientes, en caso de que la Unidad de Investigación y Análisis Financiero o ente de control requiera ampliar información.

Una vez reciba el número consecutivo de recibido de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero, debe conservarlos y crear un archivo que garantice la trazabilidad de estos.

Reporte de ausencia de operación sospechosa - AROS:

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

El Reporte de ausencia de operaciones sospechosas será realizado por el Oficial de Cumplimiento, o su(s) delegado(s), mediante ingreso del reporte al aplicativo del sistema de reporte en línea de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero. Para mayor claridad consulte el *procedimiento detección de operaciones inusuales y sospechosas*.

Para realizar este reporte, el Oficial de Cumplimiento deberá previamente hacer seguimiento mensual con cada uno de los líderes de proceso para confirmar si hubo o no operaciones inusuales, intentadas o sospechosas. En caso de que, durante un trimestre no se haya reportado por parte de los líderes de proceso o si el Oficial de Cumplimiento no detectó operaciones inusuales que de acuerdo con el análisis fueran objeto de reporte a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero la ausencia de estas durante los diez (10) días calendarios después del cierre de cada trimestre, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

Una vez reciba el número consecutivo de recibido de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero, deberá conservar de forma digital y archivar junto con los documentos soporte del reporte.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento conservar los documentos que cada líder de proceso envíe con el propósito de certificar la ausencia de operaciones inusuales o sospechosas.

Una vez reciba el número consecutivo de recibido de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero, debe conservarlos y crear un archivo que garantice la trazabilidad de estos.

Las operaciones reportadas a la UIAF deben notificarse (no de manera detallada) al Representante Legal – Gerente General y Asamblea General de Accionistas en los informes internos del Oficial de Cumplimiento, prestando atención y respuesta a los pronunciamientos de éstos sobre cualquier plan de acción sugerido.

El Oficial de Cumplimiento estará atento a los requisitos adicionales que puedan solicitar la UIAF o las autoridades competentes

15. OTRAS DISPOSICIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

15.1. Protecciones contractuales

Los contratos laborales y los celebrados con socios comerciales deben expresar las obligaciones contractuales, los recursos legales y/o sanciones relacionados con conductas indebidas (incluyendo, en el caso de los socios comerciales, un plan para desistir del negocio, como por ejemplo, un derecho contractual de terminación en caso de que el socio comercial incurra en delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva o esté siendo objeto de investigación formal –preliminar o definitiva- por dichos hechos, por parte de cualquier autoridad local o extranjera).

Los contratos de la organización deben disponer que es obligatorio para cualquier tipo de contraparte, someterse y cumplir con las políticas internas de BIOFIX BIC , y que está prohibido desarrollar, ejecutar o promover delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF	2023

terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en nombre de la organización o por cuenta y en beneficio de esta o de un tercero.

Así mismo, los contratos deben disponer que sea obligación de las contrapartes someterse a auditorías por parte de BIOFIX BIC en los casos donde el Oficial de Cumplimiento lo considere necesario y de acuerdo con el perfilamiento de este, además, es obligatorio suministrar la información que sea necesaria y pertinente para la ejecución de las actividades.

Por su parte, los contratos deben indicar que las contrapartes conocen y se someten voluntariamente a las políticas en relación con la prevención de delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como mecanismo de control de la ejecución de los contratos, BIOFIX BIC no debe canalizar pagos a terceros de cualquier naturaleza, y sin conocer el origen de sus fondos y debe obtener la aprobación de un nivel jerárquico superior en la celebración de negocios con personas expuestas políticamente, cualquiera sea su naturaleza y jurisdicción.

15.2. Reserva y confidencialidad

Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del presente Manual, no podrán darse a conocer a los clientes, proveedores, contratistas, socios, consultores, empleados particularmente las operaciones inusuales que hayan sido identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero.

Debido a lo anterior, es deber de los empleados guardar absoluta reserva sobre dicha información.

15.3. Conflicto de interés

La Compañía cuenta con un código de ética, donde se establecen los lineamientos que BIOFIX BIC adopta para la realización de sus negocios, así mismo da las pautas con referencia al actuar de los colaboradores frente a algunas situaciones que pongan en entredicho la transparencia de la organización.

Así las cosas, el compromiso de BIOFIX BIC es anteponer el interés de la organización antes que el interés personal, por ello, el Oficial de Cumplimiento se abstendrá de participar en decisiones o actividades que implique la vinculación de clientes, socios, proveedores, colaboradores o cualquier contraparte, cuando se trate de familiares o exista un interés personal en algún negocio o proyecto con BIOFIX BIC .

En caso tal de que resulte impedido tanto el representante legal como el oficial de cumplimiento, se deberá escalar la situación a la Asamblea General de Accionistas y serán sus miembros quienes den las indicaciones y/o aprobaciones correspondientes.

15.4. Régimen de incompatibilidades e inhabilidades

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

Las siguientes situaciones que se enuncian a continuación, serán consideradas como inhabilidades o incompatibilidades que le impiden al Oficial de Cumplimiento ejercer su labor con plena independencia.

Por lo tanto, no podrá ser designado como Oficial de Cumplimiento la persona que:

- Tenga parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil sobre los cuales se haya conocido algún vínculo con actividades u operaciones relacionadas con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Los representantes legales o directivos que no sean residentes en Colombia.
- Colaboradores que, aunque se encuentren en el nivel jerárquico adecuado para ser Oficial de Cumplimiento, desarrollen actividades comerciales.
- Las demás que determine la Asamblea General de Accionistas.

15.5. Atención de requerimientos de entes de control y vigilancia sobre Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

El Oficial de Cumplimiento deberá ser notificado sobre cualquier comunicación que sea recibida por BIOFIX BIC a través de cualquier canal o dependencia, por parte de los entes de control y vigilancia en temas que tengan relación con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La atención de estos requerimientos deberá ser oportuna y cumpliendo con la respuesta adecuada y completa según solicitud.

El Oficial de Cumplimiento se podrá apoyar en el funcionario respectivo para la consecución de la información requerida.

Mediante el informe del Oficial de Cumplimiento a la Asamblea General de Accionistas, se deberá notificar el recibimiento del requerimiento y su respuesta. Para más información consulte el *procedimiento de correspondencia enviada y recibida*.

15.6. Protección de la información respeto al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Los administradores y colaboradores de BIOFIX BIC son responsables de asegurar que la información recaudada en aras de la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (propia, de los clientes, usuarios, prestadores, proveedores, socios, colaboradores y reportes) sea confidencial y se comprometen a guardar reserva de la misma; salvo las excepciones contempladas o proferidas por la ley o con excepción a las correspondientes autorizaciones de la alta dirección y/u orden de autoridad judicial.

Ningún colaborador tiene la facultad de entregar información a terceros sobre los procedimientos de investigación, análisis y seguimiento o monitoreo que se practiquen sobre sus operaciones, así como de las comunicaciones y/o reportes que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, se envíen

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

a la Unidad de Información y Análisis Financiero Unidad de Investigación y Análisis Financiero o a las demás autoridades competentes.

15.7. Modificación o eliminación de controles de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

Ningún procedimiento de BIOFIX BIC con incidencia y controles que contribuyan a la mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, podrá ser modificado o eliminado sin previa revisión del Oficial de Cumplimiento y del responsable del control.

15.8. Conservación de la documentación

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención al lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva se conservarán dentro del archivo de la organización durante 5 años, luego del cual se conservarán en el archivo histórico durante mínimo cinco (5) años en formato físico y/o digital, para un total de 10 años.

Estos documentos cuentan con un respaldo físico y cumplen con los requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.

Cada área de BIOFIX BIC será responsable de la custodia y conservación de cada registro relacionado con las actividades propias establecidas en este manual, y se sujetará a las disposiciones de manejo de documentos con los que cuenta la organización.

Para aquellos reportes de operaciones sospechosas enviadas a la Unidad de Investigación y Análisis Financiero, será el Oficial de Cumplimiento el directo responsable de preservación de archivo, de toda la documentación que soporte cada caso.

15.9. Divulgación de información

BIOFIX BIC promueve la adecuada oficialización, publicación, implementación y funcionamiento de sus políticas, procedimientos y demás documentación relacionada con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

De tal modo diseñará estrategias para informar sobre las políticas, estándares y actualizaciones en materia de prevención y control de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Estará atento a divulgar cualquier información relacionada con el sistema y que esta sea objeto de cumplimiento por parte de sus contrapartes.

16. CAPACITACIÓN

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT	2023

Dentro de las actividades de capacitación que realiza el área de Talento Humano, quedarán incluidos los temas relacionados con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva los cuales serán dirigidos por quien haga las veces de Oficial de Cumplimiento quien determinará la metodología para capacitar a los colaboradores.

Como parte de las estrategias de capacitación al interior de BIOFIX BIC el Oficial de Cumplimiento garantizará que se incluya en el programa de inducción a los nuevos colaboradores, temas relacionados con la política de prevención del riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, responsabilidades frente al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, canales de reporte y señales de alerta.

Como parte del programa de capacitación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el Oficial de Cumplimiento deberá diseñar, coordinar, programar, revisar y actualizar el programa con una periodicidad mínima anual y podrá utilizar cualquier medio o modalidad física o informática que considere pertinente; además, deberá garantizar su cobertura especialmente a aquellos colaboradores que laboren en áreas establecidas como sensibles a estos temas, además deberá capacitar a todas las personas que desarrollen funciones en la organización por cuenta de compañías de servicios temporales o cualquier otro canal utilizado para la venta de productos o servicios o la realización de operaciones de la compañía.

Las capacitaciones deberán estar debidamente soportadas a través de los documentos físicos y electrónicos utilizados para su desarrollo, registro de la asistencia, y la evaluación pertinente.

El proceso de capacitación deberá ser revisado y actualizado por el Oficial de Cumplimiento por lo menos anualmente y ajustarlo en concordancia con los cambios realizados en el Sistema.

17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Todos los trabajadores de BIOFIX BIC tienen la obligación institucional y personal de cumplir con la totalidad de las actividades, procesos y procedimientos contenidos para el control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y en las normas legales vigentes. Cualquier incumplimiento deliberado u omisión de los controles aquí establecidos acarrearán sanciones de carácter administrativo.

Todos los colaboradores de BIOFIX BIC son responsables de proteger la integridad de la organización ante la eventual introducción de recursos de procedencia ilícita y del cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de los componentes del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Todas las contrapartes que a sabiendas o con violación grave de los procedimientos establecidos, autoricen o ejecuten actos que resulten violatorios de las normas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o de la política y del sistema se exponen a sanciones administrativas o penales que señale la ley.

	BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. BIC – BIOFIX BIC	Versión: 2.0
	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAF T	2023

Cualquier incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones contenidas en este manual por parte de los colaboradores de BIOFIX BIC será sancionado como falta grave e incumplimiento de las políticas y reglamentos internos conforme a lo previsto en las normas laborales respectivas.

BIOFIX BIC aplicará las medidas conducentes para que se sancione penal, administrativa y laboralmente, cuando fuere necesario, a los colaboradores que directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de la organización como instrumento para la realización de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

18. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	OBSERVACIONES
Junio 2021	1	Documentación inicial	
2023	2	Actualización de acuerdo a la implementación del manual vigencia	

ELABORADO POR:
BIOFIX CONSULTORIA SAS
BIC

REVISADO POR:
Sandra Gonzalez
Cargo Controller de Gestión
Oficial de Cumplimiento

APROBADO POR:
Asamblea General de Accionistas